

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales diferentes fincas en favor de las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los interesados, según dispone la instrucción.

Toledo 3 de noviembre de 1864.—José Corzo.

Subasta del 3 de setiembre de 1864.

Escritania de D. Francisco Aguilar y Gomez.

N.º de orden

- 9421 y 6902 Una tierra en Albareal de Tajo, procedente del Seminario Conciliar de esta ciudad, de 25 fanegas, en 26.100 rs. a D. Pedro Gardeazabal, vecino de Torrijos.
- 9422 y 6903 Otra en id., de 4 fanegas, en 8301 reales a Andrés Torres, de Burujón.
- 9423 y 6904 Otra en id., de 19 fanegas y 6 celemines, en 20.530 rs. al mismo.
- 9424 y 6905 Otra en id., de 10 fanegas y 4 celemines, en 10.000 rs. a Pedro Gardeazabal.
- 9425 y 6906 Otra en id., de 44 fanegas y 8 ce-

lemines, en 58.800 rs. a Felipe Perez Mayor, de Albareal de Tajo.

- 9426 y 6907 Otra en id., de 4 fanegas y 3 celemines, en 11.120 rs. a Andrés Rodriguez, de id.
- 9427 y 6908 Otra en id., de 31 fanegas y 3 celemines, en 34.000 rs. a José Romero, de Madrid.
- 9428 y 6909 Otra en id., de 20 fanegas y 9 celemines, en 25.000 rs. a Andrés Torres.
- 9429 y 6910 Otra en id., de 16 fanegas, en 38.001 rs. a Felipe Perez Menor, de Albareal de Tajo.
- 9430 y 6911 Otra en id., de 31 fanegas, en 31.010 rs. a Andrés Torres.
- 9431 y 6912 Otra en id., de 14 fanegas y 3 celemines, en 23.100 rs. a Felipe Perez Menor.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 5 de diciembre de 1864

y hora de las once de esta mañana en las Casas consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Juan Garcia.

BIENES DEL ESTADO.

MEJOR CUANTIA.

Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Val de Santo Domingo.

Número 3149 del inventario.—Una tierra denominada la Valenciana, en término de Val de Santo Domingo, procedente de la Parroquia de Santa Maria de Maqueda, de 4 celemines y 27 estadales, equivalentes á 18 áreas y 24 centiáreas, de cuarta clase: linda por O. con camino de Carmen, S. con Manuel Claudio Arroyo, y N. y E. con otra de Simon Martin Nombela; contiene 4 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 160 rs., y el terreno en 120, y todo junto en renta en 14, en venta 280; segun la Administracion se halla arrendada en 15 rs. 50 cénts., capitalizada en 548 rs. 75 cénts., por que se subasta.

Número 3148 2.º del inventario.—Otra tierra denominada Longeras de Santa Isabel, en dicho término y de igual procedencia, de 2 fanegas, equivalentes á 95 áreas y 94 centiáreas, de cuarta clase: linda por O. con zumacal de herederos de Francisco Hidalgo, N. con otras del Estado, S. con vereda Villalba, y E. con Josefa Sanchez; contiene 30 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1800 rs., y el terreno en 480, y todo junto en renta en 114, en venta 2280; segun la Administracion se halla arrendada en 100, capitalizada en 2250, se subasta por la tasacion.

Número 3148 1.º del inventario.—Otra tierra denominada las Longeras de Santa Isabel, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega, 2 celemines y 22 estadales, ó sean 56 áreas y 84 centiáreas: linda por S. con otra de Niceto Carrasco, O. con Josefa Sanchez, N. con zumacal de Raciones de Maqueda, y E. con tierra que labra Cenon Garrido; la divide el camino de Villalba; contiene 9 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 540 rs., y el terreno en 520, y todo junto en renta en 45, en venta 860; segun la Administracion se halla arrendada en 68, capitalizada en 1550, por que se subasta.

Número 3147 2.º del inventario.—Otra tierra denominada Albareal, en dicho término y de igual procedencia, de 2 celemines y 23 estadales, equivalentes á 10 áreas, de tercera clase: linda por O. con otra de Tomasa Sanchez, y E. y N. con Trinidad Munilla; es de figura triangular; contie-

ne 13 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 520 rs.; y el terreno en 100, y todo junto en renta en 31, en venta 620: segun la Administracion se halla arrendada en 31 rs. 40 cénts., capitalizada en 706 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 3146 del inventario.—Otra tierra llamada Valle del Lobo, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega y 9 celemines, equivalentes á 85 áreas y 40 centiáreas: linda por N. con otra de Josefa Sanchez, O. y S. con la misma, y E. con D. Pio Bajo, es de cuarta clase; contiene 8 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 480 rs., y el terreno en 420, y todo junto en renta en 45, en venta 900; segun la Administracion se halla arrendada en 31, capitalizada en 697 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3145 del inventario.—Otra tierra denominada la Mata de Cabaña, en dicho término y de igual procedencia, de 2 fanegas y 7 celemines, de tercera clase, ó sean 1 hectárea, 21 áreas y 52 centiáreas: linda por E., O. y N. con otras de Maria Petra Rodriguez, S. con otras del Estado; contiene 82 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 4920 rs., y el terreno en 620, y todo junto en renta en 287, en venta 5740; segun la Administracion se halla arrendada en 215, capitalizada en 4837 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 3144 del inventario.—Otra tierra llamada la Quijota, en dicho término y de igual procedencia, de 2 fanegas, 10 celemines y 39 estadales, ó sean 1 hectárea, 36 áreas y 70 centiáreas, de tercera clase: linda por E. con Don Tiburcio de Vera y Alonso, N. con Fernando Torres, O. con otras del Estado, y S. con Gabriel Gomez Rey; la divide el camino de Enmedio; contiene 55 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 3300 rs., y el terreno en 683, y todo junto en renta en 194, en venta 3985; segun la Administracion se halla arrendada en 97, capitalizada en 2182 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3143 del inventario.—Otra tierra denominada Raya Vieja, en dicho término y de igual procedencia, de 2 fanegas y 2 celemines, ó sean 1 hectárea, 1 área y 5 centiáreas, de tercera clase: linda por E. con otras del Estado que trae Tomás Sanchez, S. con otra de D. Pio Bajo, O. con otra de Nicasio Masa, y N. con el camino Viejo; contiene 31 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 1240 rs., y el terreno en 633 rs. 60 cénts., y todo junto en renta en 93 rs. 68 cénts., en venta 1873 rs. 60 cénts.: segun la Administracion se halla arrendada en 108, capitalizada en 2450, por cuya cantidad se subasta.

Número 3142 del inventario.—Otra tierra

Index

denominada los Salgueros, en dicho término y de igual procedencia, de 10 celemines y 26 estadales, ó sean 41 áreas y 60 centiáreas, de cuarta clase: linda por O. y S. con otra de Gregorio Sanchez, N. con otra de Gabriel Gomez Rey, y E. con otra da Tomás Sanchez; contiene 46 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 2760 rs., y el terreno en 200, y todo junto en renta en 148, en venta 2960: segun la Administracion se halla arrendada en 77, capitalizada en 1732 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 5141 del inventario.—Otra tierra denominada al Valle de San Juan, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega y 11 celemines, ó sean 90 áreas: linda por E. con olivas del Estado, S. con otras de la misma procedencia, N. con camino de Enmedio, y O. con Miguel Maroto; contiene 19 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 1900 rs., y el terreno en 480, y todo junto en renta en 119, en venta 2380: segun la Administracion se halla arrendada en 56, capitalizada en 1360, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y calorze años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion de 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que

se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 4 de noviembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo.

Calle de Juan Labrador, núm. 15.